

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
SEMARNAT-08-011 MODIFICACION DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE UMA
Núm. de Bitácora 30KT00430117.pdf
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
 - 1) *Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*
 - 2) *Código Bidimensional o QR*
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular del área.
Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado 
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.
Resolución 203/2017, en la sesión celebrada el 18 de mayo de 2017

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio. SGPARN.03. VS. 0365 /17
Xalapa, Ver; a 19 enero 2017

CC. Pablo Alberto Castellanos Rábago v Felix de Jesús Castellanos Rábago

En respuesta a su solicitud, recibido en esta Delegación Federal a mi cargo, mediante la cual solicita la modificación de datos de registro de Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre, modalidad modificación al plan de manejo, de la Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) "HERMANOS CAPELLANOS RABRAGO" con clave de registro SEMARNAT-UMA-EX-0277-VER/14, conjunto predial ubicado en parajes o lugares denominados: Cerro del Vigía, Pompoño predios 1,2 y 3, Los Chaneques y Nuevo Mundo, Municipio de San Andres Tuxtla, Ver.

Al respecto, le comunico que previa revisión y análisis por parte del área técnica del Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre a la información presentada por usted ante esta Delegación, consistente en el formato oficial SEMARNAT-08-011, y homoclave del formato FF-SEMARNAT-098 y el escrito libre y conforme a los Artículos 2° Fracción XXX, 38, 39 y 40 Fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la SEMARNAT publicado 26 de Noviembre del 2012 en el DOF y del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, Artículo 47 Fracción I del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, esta representación a mi cargo no tiene inconveniente para que a partir de la fecha de expedición de la presente, se autoriza la modificación al plan de manejo, en **dos intervenciones** para la especie *Cedrela odorata*, para lo cual debe realizar muestreos y monitoreo anual, para conocer los incrementos en el arbolado residual. Después de la primera anualidad deberá establecer la plantación con la especie *Cedrela odorata* en una superficie mayor o igual a 4-50-66.45 hectáreas, a una densidad de 1100 plantas por /ha, que es la cobertura vegetal que removerá con los 573 árboles por aprovechar y con ello cumplir con los objetivos, metas e indicadores de éxito, lo cual llevara a mejorar el hábitat y un mejor funcionamiento y operación de la Unidad que nos ocupa, ver cuadro anexo.

Finalmente, le comunico que el presente documento deberá acompañar al oficio número SGPARN.03.VS.0023/14 del 08 de enero de 2014 de registro de UMA, para todos los trámites relacionados con esta Unidad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.e.p. y Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre. - Director General de Vida Silvestre. - Av. Ejército Nacional núm. 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo. Código Postal 11320, Ciudad de México.
Biol. Diego Cobó Terrazas. - Delegado de la PROFEPA en el estado de Veracruz. Calle 5 de Febrero No.- 11., Xalapa, Ver.
Biol. Jorge A. Santander Espinosa. - Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente.
Ing. Jesús Alarcón Landa. - Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y restauración de Recursos Naturales. Presente
Archivo y Minutario.

Bitácora número: 30/KT-0043/01/17

JASE / JAL / FJG

Cmisdoc/oficios/mayo2016/modificación al plan de manejo UMA HERMANOS CAPELLANOS RABRAGO

Avenida Lázaro Cárdenas No. 1500 esquina Avenida Central, Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tel. (228) 8 41 65 22 proteccion@veracruz.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio. SGPARN.03. VS. 0365 /17
Xalapa, Ver; a 19 enero 2017

Cuadro anexo

Existencias de la especie *Cedrela odorata* de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre denominada **HERMANOS CATELLANOS RABRAGO** con clave de registro **SEMARNAT-UMA-EX-0277-VER/14**, conjunto predial ubicado en parajes o lugares denominados: Cerro del Vigía, Pompoño predios 1,2 y 3, Los Chaneques y Nuevo Mundo, Municipio de San Andres Tuxtla, Ver.

Nombre común	Nombre científico	Primera intervención existencias reales totales m ³ (vta = rta)	Segunda intervención / posibilidad de corta m ³ (vta = rta)	Arbolado residual m ³ (vta = rta)
Cedro rojo	<i>Cedrela odorata</i>	238.440	238.440	204.378

En relación al paso de la segunda intervención, le comunico que es una condicionante tener establecida la plantación en una superficie mayor o igual a 4-50-66.45 hectáreas, a una densidad de 1100 plantas por hectárea de la especie *Cedrela odorata*, para recuperar la cobertura vegetal del arbolado por remover, aunado a ello debe informar acerca del número y volumen de los árboles residuales y el incremento de la regeneración natural de dicha especie.

Por otra parte, si es de su interés mejorar las condiciones del hábitat con otras especies forestales tropicales, puede establecer una plantación muestra o piloto.

Bitácora número: 30/KT-0043/01/17

